

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento personal del ramo de Gobernacion, recibidas por vapor-correo «Isla de Panay», á las cuales se ha el cumpilase por el Excmo. Sr. Gobernador General, con fecha 22 de Octubre último, y se publica a continuacion, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 757 de 12 de Setiembre último, aprobando el anticipo de cesantía, por inutilidad física, concedido á D. Rafael Cascarosa, Jefe de Negociado de 3.ª clase, Secretario del Gobierno Civil de Mindoro y declarándole cesante de dicho destino.

Real orden núm. 769 de 12 de Setiembre último, aprobando el carácter de interino el nombramiento de Don Ramon Daur, para la plaza de Oficial 4.º de la Secretaría del Tribunal Local Contencioso y Consejo de Administracion.

Real orden núm. 770 de 12 de Setiembre último, aprobando con carácter de interino el nombramiento de Don Mariano Bermudez de Castro, para la plaza de Oficial 4.º del Gobierno Civil de la Isabela de Luzon.

Real orden núm. 771 de 12 de Setiembre último, aprobando con carácter de interino el nombramiento de D. Patricio Gutierrez Suarez, para la plaza de Oficial 3.º del Gobierno Civil de Bataan.

Real orden núm. 772 de 12 de Setiembre último, aprobando con el carácter de interino el nombramiento hecho a favor de D. Arturo Goicoechea, para la plaza de Oficial 3.º del Gobierno Civil de Mindoro.

Real orden núm. 780 de 15 de Setiembre último, nombrando para la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase, Secretario del Gobierno Civil de Mindoro, á D. Félix Mathet y Oraá, cesante de igual categoria.

Real orden núm. 781 de 15 de Setiembre último, nombrando para la plaza de Jefe de Negociado de 2.ª clase, Secretario del Gobierno Civil de Batangas, á D. Gregorio Viana y Moreno, cesante de igual categoria.

Real orden núm. 895 de 12 de Setiembre último, confirmando en el destino de Oficial 5.º de la Administracion Central de Aduanas de esta Capital, á D. José M. Navarro y Guerso.

Manila, 4 de Diciembre de 1891.—Luis de la Torre.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento personal del ramo de Gobernacion recibidas por vapor-correo «Salvadora», á las cuales se ha puesto el cumpilase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 8 de Noviembre último y se publican a continuacion, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 788 de 20 Setiembre último, nombrando para la plaza de Oficial 1.º de la Secretaría de este Gobierno General, á D. Francisco A. Calvo y Ruiz, que es Oficial 2.º de la Aduana de la Habana.

Otra núm. 789 de 20 de Setiembre último, nombrando para la plaza de Oficial 4.º Secretario del Gobierno P. M. de Davao, á D. Luis Aycilla y Porras, que es Oficial 5.º de la Administracion de Correos de Misamis.

Otra núm. 790 de 21 de Setiembre último, aprobando con el carácter de interino el nombramiento de D. Manuel Barrycoa, para la plaza de Oficial 5.º de la Secretaría de este Gobierno General.

Otra núm. 794 de 20 de Setiembre último, nombrando para la plaza de Oficial 1.º Secretario del Gobierno

Civil de Isabela de Luzon á D. Pablo Morlan, que con igual categoria sirve en la Secretaría de este Gobierno General.

Otra núm. 816 de 29 de Setiembre último, aprobando con el carácter de interino el nombramiento del Sr. D. Manuel Lopez Gamundi, Subdirector de la Direccion general de Administracion Civil, para la plaza de Gobernador Civil de esta Capital.

Otra núm. 942 de 20 de Setiembre último, nombrando á D. Pedro Ricart y Torres, electo Oficial 1.º Secretario del Gobierno Civil de la Isabela de Luzon, para la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase de la Administracion de Rentas y Aduanas de Puerto Rico.

Otra núm. 943 de 20 de Setiembre último, nombrando para la plaza de Oficial 4.º de la Administracion de Rentas y Aduanas de Puerto Rico, á Don Tomás Miranda, electo Secretario del Gobierno P. M. de Davao.

Manila, 4 de Diciembre de 1891.—Luis de la Torre.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Gobernacion, recibidas por el vapor-correo «Isla de Luzon», á las cuales se ha puesto el cumpilase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 17 de Noviembre último y se publican a continuacion, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 837 de 12 de Octubre próximo pasado, trasladando á la plaza de Oficial 1.º Secretario del Gobierno Civil de la Isabela de Luzon, á D. Luis Martinez Ugarte, que con igual categoria sirve en el de Cagayan.

Otra núm. 833 trasladando á la plaza de Oficial 1.º Secretario del Gobierno Civil de Cagayan á D. José Gonzalez Alvarez, que es electo para igual cargo en el de la Isabela de Luzon.

Otra núm. 840 de 5 de Octubre último, declarando cesante á D. Francisco A. Calvo y Ruiz, Oficial 1.º electo de la Secretaría de este Gobierno General.

Otra núm. 842 de 3 de Octubre último, aprobando con el carácter de interino el nombramiento de D. Juan Gonzalez Novella, para la plaza de Oficial 3.º del Gobierno Civil de Nueva Ecija.

Otra núm. 844 de 12 de Octubre último, confirmando el anticipo de cesantía concedido á D. Juan Antonio Fernandez Alegre, por inutilidad física, y declarándole cesante del destino de Secretario del Gobierno Civil de Batangas.

Otra núm. 845 de 1.º de Octubre último, trasladando á la plaza de Oficial 4.º de la Secretaría de este Gobierno General, á D. Gregorio Perez de Rozas, electo con igual categoria en la Administracion de Hacienda pública de Albay.

Otra núm. 849 de 5 de Octubre último, nombrando á D. Rafael de la Bastida para la plaza de Oficial 1.º Secretario del Gobierno Civil de Nueva Vizcaya.

Otra núm. 850 de 3 de Octubre último, confirmando para la plaza de Oficial 5.º Interventor de Correos de Leyte, á D. Juan Soto Varea.

Otra núm. 851 de 5 Octubre último, nombrando para la plaza de Oficial 1.º Secretario del Gobierno Civil de la Isabela de Luzon, á D. José Gonzalez, Oficial 1.º cesante.

Otra núm. 856 de 13 de Octubre último, trasladando á la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase, Secretario del Gobierno Civil de Nueva Ecija, á D. Antonio Chapuli y Navarro, que lo es de igual categoria en la Administracion de Hacienda pública de Pangasinan.

Otra núm. 1000 de 5 de Octubre último, trasladando á D. Federico Gil y Ortega, electo Secretario del Gobierno Civil de Nueva Vizcaya, para la plaza de Oficial 1.º de la Administracion general de Hacienda y Aduanas de Matanzas. Manila, 4 de Diciembre de 1891.—Luis de la Torre.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Gracia y Justicia, recibidas por el vapor-correo «Isla de Panay», á las cuales se ha puesto el cumpilase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 22 de Octubre último y se publican a continuacion, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 750 de 2 de Setiembre último, dejando sin efecto el nombramiento hecho a favor de D. Miguel Liñan y Equizabal, para la Promotoría fiscal de Barotac Viejo, por Real orden de 5 de Diciembre del año último.

Otra núm. 751 de 10 de Setiembre último, nombrando Registrador de la Propiedad de Aguadilla de 3.ª clase, en la Audiencia de Puerto Rico, á D. Roman Arjona y Arjona, que desempeña el de Zamboanga de igual clase, en el territorio de la Audiencia de Cebú.

Otra núm. 761 de 15 de Setiembre último, aprobando con carácter de interinos los nombramientos hechos por el Fiscal de la Audiencia de Manila á favor de D. Felipe Agoncillo y Encarnacion, para la plaza de Promotor fiscal interino y sustituto de Batangas.

Otra núm. 762 de 15 de Setiembre último, disponiendo el cambio de destinos entre D. Joaquin Escudero y Tascon, electo Abogdo fiscal de la Audiencia de Cebú, y D. Indalecio Villaverde y Lagos, que sirve igual cargo en la de Manila.

Otra núm. 763 de 12 de Setiembre último, disponiendo el cambio de destinos entre D. Antonio Lopez Oliva, Secretario de Gobierno de la Audiencia de Manila, y D. Mariano de Caldas y Martinez, de igual cargo en la de Cebú.

Manila, 4 de Diciembre de 1891.—Luis de la Torre.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Gracia y Justicia recibidas por el vapor-correo «Salvadora», á las cuales se ha puesto el cumpilase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 8 de Noviembre último y se publican a continuacion, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 800 de 18 de Setiembre último, disponiendo el cambio de destinos entre D. Abdon Vicente Gonzalez, Juez de primera Instancia de Batangas, y D. Francisco Leyrado y Baqueiro, Teniente Fiscal electo de la Audiencia de lo criminal de Pinar del Rio.

Manila, 4 de Diciembre de 1891.—Luis de la Torre.

Seccion 3.ª

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General que se publique en la Gaceta oficial el estado numérico de la existencia de presos en las cárceles públicas de este Archipiélago, á continuacion se inserta el que corresponde al 1.º del mes próximo pasado.

Manila, 2 de Diciembre de 1891.—Luis de la Torre.

Estado demostrativo de la existencia de presos en las cárceles públicas de este Archipiélago en 1.º del mes próximo pasado.

Provincias.	Número de presos.
Abra	20
Albay	160
Amburayan	5
Antique	206
Bataan	97
Batanes	2
Batangas	511
Bohol	13
Bulacan	199
Cagayan	61
Camarines Norte	24
Camarines Sur	100
Calamianes	50
Capiz	284
Cavite	97
Cebu	137
Cottabato	10
Davao	27
Iloilo	246
Ilocos Norte	146
Ilocos Sur	267
Isabela de Luzon	112
Laguna	183
Leyte	283
Manila	635
Masbate y Ticao	59
Mindoro	74
Misamis	130
Morong	2
Marianas (C)	3
Negros (Costa Occidental)	175
Idem (Id. Oriental)	49
Nueva Ecija	261
Nueva Vizcaya	15
Pampanga	279
Pangasinan	281
Paragua (C)	216
Romblon	28
Samar	91
Surigao	41
Tayabas	99
Tarlac	213
Union	99
Zambales	104
Zamboanga	87
Suma total	6181

Notas:—1.ª Las provincias de Marianas y Paragua, figuran con la existencia de presos que tenían en el mes anterior, por no haberse recibido los estados correspondientes al presente.
2.ª No figuran los distritos de Bontoc, Babilan, Lepanto y Tiagan por no haber en ellos presos.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Don Apolinario Saavedra, ex-Gobernadorcillo de Daet, Cabecera de la provincia de Camarines Norte, se servirá presentarse en el Registro de esta Intendencia general, por sí ó por medio de apoderado, para la exhibición de su cédula personal del actual ejercicio.
Lo que se anuncia en la Gaceta oficial para conocimiento del interesado.
Manila, 2 de Diciembre de 1891.—P. D., Enrique Linares.

REAL AUDIENCIA DE MANILA. Secretaria.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia en decreto del día de ayer se ha servido nombrar para el cargo de Juez de Paz del pueblo de Nabúa en Camarines Sur, por el tiempo que resta del actual bienio, á D. Pedro Clavería.
Manila, 2 de Diciembre de 1891.—Baldomero de Hazañas.

INSPECCION GENERAL DE MONTES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Acordado con fecha de ayer por el Excmo. é Ilmo. Sr. Director general de Administracion Civil que se practique nuevo deslinde entre los pueblos de Dolores y Tiaong de la provincia de Tayabas y el de San Pablo que lo es de la Laguna, por haberse perdido á causa de naufragio el espediente del anteriormente practicado, esta Inspeccion general hace saber que, cumplido que sea el plazo de dos meses contados desde la publicacion de este anuncio, se procederá al espresado deslinde con sujecion á la Instruccion vigente para los mismos, aprobada por Real Decreto de 15 de Abril de 1879.

Lo que de orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Director general de Administracion Civil se publica á fin de que cuantas personas se consideren interesadas en dicho deslinde, presenten en esta Inspeccion general en el plazo mencionado ó al funcionario encargado de practicar los operaciones y en el acto de ejecutarlas, cuantos documentos crean convenientes á la defensa de su derecho.
Manila, 3 de Diciembre de 1891.—S. Ceron.

INSPECCION GENERAL DE MINAS DE FILIPINAS.

AGUAS DE MAINIT DE BOSOBOSO.

TERMINO DE BOSOBOSO, DISTRITO DE MORONG.

Situacion.—A seis kilómetros del pueblo de Bosoboso y poco más de uno del barrio de S. José, subiendo al rio Payaguán, aparecen varios manantiales termales que han dado á aquel lugar el nombre de Mainit con que se le designa.

Entre todos los puntos en que las aguas afloran, el más importante por su termalidad, brota en la margen izquierda del rio Payaguán, á unos 15 metros de su orilla durante el estiaje. Los demás manan en el mismo cauce del rio y se mezclan más ó menos con sus aguas, disminuyendo su termalidad.

Geología.—El terreno en aquellos parajes se compone de una extensa formacion de pizarras antiguas, diabásicas, silíceas y arcillosas con conglomerados diabásicos (Langaylangayan) y calizas (rio Lanatin) dirigidas en Mainit N.—10° O. á S.—10° E. con buzamientos muy pronunciados, casi verticales, hacia la region del Este.

Origen.—Todos estos estratos están atravesados por numerosas litoclasas de contracion unas, y de presion mecánica las más modernas, de modo que las pizarras adquieren un aspecto muy cuarteado, tanto más visible cuanto más adelantada está su descomposicion.

La existencia de estas litoclasas se explica perfectamente por la presencia de los digues eruptivos que en la formacion se descubren, compuestos unos de rocas antiguas, como las diabasas y proterobasas que se ven en el Payaguán, cerca de San José, en el camino á Bosoboso; y constituidos otros por rocas volcánicas, como las andesitas que asoman no lejos de Bosoboso entre los arroyos Inuman y Cay-sipot del camino á Antipolo.

Estas andesitas ó los basaltos que en su misma masa se desarrollan para la individualizacion del peridoto, son las que transtornaron y cuartearon más el terreno ya emergido de esta formacion sedimentaria antigua y á ellas hay que atribuir necesariamente las litoclasas más modernas, por las cuales han debido de precipitarse las aguas termales que la misma accion volcánica de las andesitas produccion; aflorando en la superficie por varios puntos, á favor de la multiplicidad de las litoclasas secundarias más antiguas ensanchadas por la descomposicion las acciones atmosféricas y superficiales.

Aforo y captado.—Como no está hecho el captado de todas las bocas del manantial y el aforo de todas las bocas que manan dentro del cauce del arroyo hubiera requerido la construccion de atajos y otras obras que habrían absorbido mucho tiempo, solo se ha hecho de una manera aproximada el aforo de la boca que brota en la margen izquierda, la cual aproximadamente produce muy poco menos de un litro por minuto ó seanse unos ocho metros cúbicos por día.

Para el captado conveniente de esta fuente seria necesario tapar todas las bocas secundarias con cementos y betunes, defendidos con obras convenientes de las avenidas del Payaguán, y de esta manera se conseguiria por lo menos triplicar el caudal de la boca principal de la margen izquierda.

Caracteres físicos.—El agua es clara, transparente é incolora, con olor y sabor sulfhídrico no muy pronunciado.

Desprende burbujas gaseosas no muy abundantes. Su temperatura es de 48° cent. y su densidad corregida á 0° centígrados y 760 mm. de presion, es de 1,003141.

Caracteres y composicion química.—El agua en el manantial es de reaccion ligeramente alcalina. Por enfriamiento es neutra.

En disolucion. Gases: Nitrogeno 16'789030 cc 0'4
Acido sulfhídrico 3'147567 cc 0'0
Sales: » cálcico 0'4
» magnésico 0'0
Cloruro sódico 0'0
Acido silícico 0'0

Total de sustancias mineralizadoras 0'5
El gas espontáneo se compone de:
Nitrogeno puro.

Notas:
1.ª El volumen de los gases se halla á 0° cent. y á 760 mm. de presion barométrica.
2.ª Las sustancias mineralizadoras se hallan en estado anhidro.

3.ª Total de sustancias fijas (á 180° cent. y 760 mm. de presion) 0'474 gramos.

Clasificacion.—Aguas hipertermales sulfhídricas, trogenadas, sulfatadas mixtas.

Aplicaciones terapéuticas.—Los usos balnearios que pueden dar origen las aguas de este manantial son variados bajo el punto de vista físico, pues escediendo su temperatura del límite normal á que el agua se emplea en baño, puede producir enfriamiento gradual, obtenerse las distintas naturas y efectos que se consiguen de las aguas de su clase aplicadas bajo la forma de baño caliente.

Indicaciones especiales.—Hepetismo, afecciones de los rrales del aparato respiratorio, estreñimiento, neuralgia, etc.

Indicaciones comunes.—Linfatismo, infarctos, reumatismo, sífilis, escrófula.

Indicaciones secundarias.—Metritis crónica, leucorrea, etc.

Usos balnearios.—En baño y bebida.

Temporada balnearia.—De Febrero á Mayo.
Manila, 2 de Diciembre de 1891.—El Inspector general, Enrique Abella y Casariego.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 5 de Diciembre de 1891.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—El día, el Coronel de la 1.ª 12 Brigada, D. Fernando Fernandez.—Imaginería, otro de Artillería, D. Juan que Horé.—Hospital y provisiones, Artillería, D. Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Militar la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Secretario Mayor, José García Cogeces.

Orden de la Plaza del día 3 de Diciembre de 1891.

Los Sres. Jefes y Oficiales de Comisiones activas en servicio, así como los del cuadro eventual de emplazos, E. M. de plazas y retirados de Guerra Marina, se servirán concurrir á la Secretaría de este Gobierno, el día 15 del actual á las 10 de la mañana, con el fin de proceder á la eleccion del cargo de Habilitados y Suplentes de las relaciones para el próximo año de 1892, debiendo presentar sus votos los que no pueden asistir. Se hace saber á los interesados para su conocimiento.
De orden de S. E.—El General Gobernador de la Plaza.—El Teniente Coronel Sargento Mayor José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Secretaria.

Seccion del personal.—Negociado 2.º
El día 29 del que cursa y siguientes, se celebrará en la Mayoría general del Apostadero, sítio del Arsenal de Cavite, exámen de Pilotos y Capitanes de la Marina mercante, previas las formalidades señaladas en la Real orden de 19 de Abril último publicada en la Gaceta de esta Capital núm. 2464 de Setiembre siguiente; en el concepto de que se admitirán solicitudes despues de empezado el exámen.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Manila, 3 de Diciembre de 1891.—Guillermo margo.

CAPTANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

Don Joaquin Micon y Loupla, Capitan de fragata de la Armada, Comandante de Marina y Capitan del Puerto de Manila y Cavite.

Con el fin de enterarles de un asunto relacionado con la navegacion, se presentarán en esta Dependencia

horas hábiles de oficina, los Capitanes de la Armada, D. Andrés Abriesquieta, D. Bernar-
do, D. Cipriano Sobrido y D. Antonio Men-
diz, cuyo fin se les señala el plazo de diez
días para contar desde el día de la publicación de este
en la Gaceta oficial de esta Capital.
3 de Diciembre de 1891.—Joaquin Micon.

ADMINISTRACION CENTRAL DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.
Sres. C. Fressell y Compañía y Fochs y Com-
pañía, del comercio de esta plaza, que desde el
pasado mes de Noviembre tienen li-
brados expedidos á su favor, devolviéndoles can-
pagadas de más en la Aduana de Manila,
pedidos de importacion para las obras del
servirán presentarse en la Secretaría Con-
de esta Junta, de diez á doce de la ma-
de cinco á seis de la tarde, de cualquier
feriado, con objeto de suscribir dichos li-
tos y poder percibir su importe en la Caja
de la Tesorería general de Hacienda
2 de Diciembre de 1891.—El Presidente,
de Palmerola.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS
DE BIENES Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.
En el presente se cita, llama y emplaza á los
Bernardo Carbajal, D. José Porres, D. Ma-
rías, D. Carlos Polledo, D. Pablo Espinosa
y Pedro Arranz, Administrador, Interventores y
que respectivamente fueron de la Adminis-
tracion de Hacienda pública de esta provincia, para
ó mediante apoderado legal, y los que hu-
llegado, sus herederos, se servirán compa-
esta Central, dentro del término de 9 días,
desde la publicación del presente anuncio
Gaceta oficial, con objeto de notificarles una
copia de la Sala especial de Filipinas del Tri-
bunal de Cuentas del Reino, recaída en expediente
de los mismos se refiere; en la inteligencia que
verificarlo así, les parará el perjuicio que en
haya lugar.
28 de Noviembre de 1891.—Luis Sagües.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA
PRINCIPAL DE MANILA.
La Administracion ha dispuesto con esta fecha,
de un investigador de las contribuciones industrial
de D. Miguel Amat, encargado de practicar
durante el corriente mes de Diciem-
bre las calles del distrito de Binondo que apa-
recen en la relacion publicada por esta Principal
del actual, se encargue tambien de desem-
peñar el cometido en las calles del Rosario, Nueva
España y del mismo distrito.
3 de Diciembre de 1891.—Manuel Lahora.

Nombres de los buques.	Fondeo.		Presentacion del manifiesto.	
	Día.	Hora.	Día.	Hora.
Vapor Ingles «Záfiro.»	3	7 y 45 mañana.	3	9 mañana.

Manila, 3 de Diciembre de 1891.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

Mes de Noviembre de 1891.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

ESTADO demostrativo del oro y plata importados y exportados en las Aduanas de estas Islas, durante la 2.ª quincena del mes.

Lugar.	Moneda Española.		Moneda Extranjera.		TOTAL.	
	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.
Manila	6445	3745			6445	3745
Iloilo						
Cebú						
Zamboanga.						
TOTALES.					6445	3745

Manila, 2 de Noviembre de 1891.—El Contador, Gonzalo Fernandez Anduaga.—V. B.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

RELACION de las cantidades ingresadas en los meses de Octubre y Noviembre últimos por derechos de timbre de los periódicos de Cebú, Iloilo y de esta Capital, establecido por Real orden de 13 de Marzo último.

Periódico.	MES DE OCTUBRE DE 1891.		MES DE NOVIEMBRE DE 1891.		TOTAL.	
	Kmos.	Cént.	Kmos.	Cént.	Kmos.	Cént.
El Boletín de Cebú, (Cebú)	25.500	54	9.5	14	35.000	68
El Porvenir de Visayas	25.301	15	136	70	25.437	85
El Eco de Panay	71.770	29	523	06	72.293	35
TOTAL.			122.571		122.571	

Manila, 3 de Diciembre de 1891.—Walfredo Regheiferos.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.
Por disposicion de la Direccion general de Admi-
nistracion Civil, se sacará á subasta pública el
servicio de suministro de raciones á los presos po-
bres de la cárcel pública de Mindanao, bajo el tipo
en progresion descendente de pfs. 0'11 4/8 por cada
racion diaria y con entera y estricta sujecion al pliego
de condiciones, que se halla de manifiesto en esta

Notaría de mi cargo. El acto tendrá lugar ante la Junta
de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá
en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo es-
quina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta
Ciudad), el dia 28 del actual á las diez en punto
de su mañana. Los que deseen optar á la subasta
podrán presentar sus proposiciones extendidas en pa-
pel del sello 10.º, acompañando precisamente por se-
parado, el documento de garantía correspondiente.
Manila, 1.º de Diciembre de 1891.—Abraham García
García.

Por disposicion de la Direccion general de Ad-
ministracion Civil, se sacará á nueva subasta pú-
blica el servicio del suministro de raciones á los
presos pobres de la cárcel pública de la provincia
de Davao, bajo el tipo en progresion descendente
de pfs. 0'12 4/8 por cada racion diaria y con en-
tera y estricta sujecion al pliego de condiciones pu-
blicado en la Gaceta de esta Capital núm. 36, co-
respondiente al dia 5 de Febrero de 1888. El acto
tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la ex-
presada Direccion, que se reunirá en la casa nú-
mero 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza
de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la
subalterna de dicha provincia el dia 7 de Enero del
año próximo venidero á las diez en punto de su ma-
ñana. Los que deseen optar á la subasta podrán pre-
sentar sus proposiciones extendidas en papel del sello
10.º, acompañando precisamente por separado, el do-
cumento de garantía correspondiente.
Manila, 1.º de Diciembre de 1891.—Abraham García
García.

Por disposicion de la Direccion general de Ad-
ministracion Civil, se sacará á nueva subasta pú-
blica el servicio de suministro de raciones á los
presos pobres de la cárcel pública de Camarines Sur,
bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 0'12
céntimos por cada racion diaria y con entera y es-
tricta sujecion al pliego de condiciones que se halla
de manifiesto en esta Notaría de mi cargo. El acto
tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la ex-
presada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1
de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de
Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la su-
balterna de dicha provincia, el dia 28 del actual, á
las diez en punto de su mañana. Los que deseen
optar á la subasta, podrán presentar sus proposicio-
nes extendidas en papel del sello 10.º, acompañando
precisamente por separado, el documento de garantía
correspondiente.
Manila, 1.º de Diciembre de 1891.—Abraham García
García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El dia 5 de Enero del año próximo venidero, á
las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de
Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en
el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua
Aduana, la contrata del servicio de pintura y blan-
queo del edificio denominado «Antigua Aduana» de
esta Capital, bajo el tipo en progresion descendente de
pfs. 2378'83 céntimos, y con entera y estricta su-
jecion al pliego de condiciones publicado en la Ga-
ceta de esta Capital núm. 229, correspondiente al dia
20 de Octubre último.

La hora para la subasta de que se trata, se re-
girá por la que marque el reloj que existe en el
Salon de actos públicos.

Manila, 1.º de Diciembre de 1891.—Abraham
García García.

El dia 5 de Enero del año próximo venidero á las
diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales
Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el
Salon de actos públicos del edificio llamado antigua
Aduana, las obras de construccion de los edificios
y anexos para el faro de 3.º orden de Punta Ma-
librigo de la provincia de Batangas, bajo el tipo en
progresion descendente de pfs. 23.958'64 céntimos
y con entera y estricta sujecion al pliego de con-
diciones publicado en la Gaceta de esta Capital, nú-
mero 275, correspondiente al dia 3 de Octubre último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá
por la que marque el reloj que existe en el Salon de
actos públicos.

Manila, 1.º de Diciembre de 1891.—Abraham
García García.

El dia 5 de Enero del año próximo venidero á la
diez de su mañana, se subastará ante la Junta de
Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá
en el Salon de actos públicos del edificio llamado an-
tigua Aduana, la venta de un terreno situado en la ju-
risdccion del pueblo de Polangui de la provincia de
Albay, solicitado por D. Félix Roll, bajo el tipo
en progresion ascendente de pfs. 204'48 y con entera

y estricta sujecion al pliego de condiciones que a continuacion se expresa.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 1.º de Diciembre de 1891.—Abraham García García.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en la jurisdiccion del pueblo de Polangui provincia de Albay, solicitado por D. Félix Roll.

1.ª La Hacienda enagenada en pública subasta un terreno baldío realengo en el sitio denominado Maynaga, barrio de Lanigay jurisdiccion del pueblo de Polangui de cabida de 40 hectáreas, 89 áreas y 70 centiáreas, cuyos límites son: al Norte, con terrenos incultos del Estado y con el riachuelo Maynaga; al Este, con el mismo rio y terrenos incultos de Indalecio Matriz; al Sur, la sapa Anonan y terrenos de Sinforoso Sarnar y Martin Salgo y terrenos baldíos del Estado y al Oeste con el rio Mayabatan, terreno inculto del Estado y de Jome Sarte.

2.ª La enagenacion se llevará á cabo bajo el tipo en progresion ascendente de 204 pesos y 48 céntimos.

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y del Gobierno Civil de la provincia de Albay, en el mismo dia y hora que se anunciará en la «Gaceta de Manila.»

4.ª Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dará principio el acto de la subasta y no se admitirá explicacion ni observacion alguna que la interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentacion de su pliego.

5.ª Las proposiciones serán por escrito, con entera sujecion al modelo inserto á continuacion y se redactarán en papel del sello 10.º expresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Administracion de Hacienda de la provincia de Albay, la cantidad de \$ 10.22 que importa el 5 pº aproximadamente del valor en que ha sido tasado el terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno en ningun caso puesto que deba quedar unida al expediente interin no trascurra el término para ejercitar el derecho de tanteo, ó renuncie el mismo.

7.ª Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta, exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros y la patente de capitacion si pertenecen á la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.

8.ª Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.ª Trascurrido los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el orden de su numeracion, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor, salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª

10. Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos á nueva licitacion oral entre los autores de las mismas y trascurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negaran á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal mas bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia de Albay, la nueva licitacion oral tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el dia y hora que se señale y anuncie con la debida anticipacion. El licitador ó licitadores de la provincia, cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas podrán concurrir á este acto personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que si así no lo verifican renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta, que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará á la Intendencia general de Hacienda para que apruebe el acto de la subasta cuando deba serlo por no tener vicios de nulidad, y designe cual ha sido en definitiva el mejor postor.

12. Designado este por la Intendencia general se devolverá el expediente al Centro de Impuestos y Rentas y á fin de que sea notificado al denunciador, de la mejor oferta por si le conviniere hacer uso del derecho de tanteo, ó sea el que se le adjudique el terreno por la cantidad ofrecida.

13. La notificacion al denunciador se hará por la Administracion Central de Impuestos y Rentas ó por la subalterna de Albay, segun el punto que haya el mismo determinado, á cuyo fin será obligacion precisa del denunciador el expresar en la proposicion que presente á la Junta de Almonedas la residencia del mismo ó una persona de su confianza que resida en esta capital ó en la provincia expresada.

14. El plazo para hacer uso del derecho de tanteo

establecido en la cláusula 12.ª será el de ocho dias despues de la notificando.

15. La solicitud haciendo uso de este beneficio otorgado al denunciador, deberá presentarse dentro de los ocho dias á que se refiere la cláusula anterior, y de ella se dará un recibo por la Central ó subalterna de Albay, segun se presente en uno ú otro punto.

16. Trascurrido el plazo legal se elevará el expediente de la subasta, y el escrito del denunciador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hubiere, á la Intendencia general para que adjudique en definitiva el terreno.

17. Los compradores de terrenos del Estado, podrán hacer el pago en cuatro anualidades si su importe estuviere comprendido entre pfs. 201 y 1 000; en cinco cuando lo está entre 1 001 y 5.000 y en seis desde 5.001 en adelante, segun lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 26 de Enero de 1889.

18. El adjudicatario del terreno subastado pagará el importe del primer plazo, con más los derechos legales de media annata y Real confirmacion, dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de adjudicacion por la Intendencia general de Hacienda.

19. Si trascurrido el plazo de treinta dias, no presentara el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condicion anterior, se dejará sin efecto la adjudicacion, anunciándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiere entre el primero y sucesivos remates, si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitacion.

20. Cuando el comprador ingrese el importe del primer plazo ó anualidad, firmará y entregará en la Tesorería en que se efectúe el pago, tantos pagarés cuantos sean los plazos, que queden en descuberto.

21. El comprador que dejare transcurrir quince dias sin retirar el pagaré correspondiente á la anualidad vencida, incurrirá desde luego en el recargo de uno pº mensual de demora por los perjuicios que ocasiona al tesoro.

22. El comprador que quisiera satisfacer de presente el importe total de la cantidad en que lo haya sido adjudicado el terreno, se le descontará el 5 pº.

23. Presentada por el comprador la oportuna carta de pago equivalente al primer plazo ó anualidad del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de compra-venta por el Administrador Central de Impuestos, Rentas y Propiedades ó por el de la Subalterna á donde hubiere tenido lugar la subasta, segun el adjudicatario tenga por conveniente.

24. Hasta que el adjudicatario no tenga satisfecho el valor total del terreno, este quedará hipotecado á la Hacienda y no se levantará dicha hipoteca hasta que por la Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades se expida una certificacion haciendo constar que el comprador tiene satisfecho su importe al Estado.

ADVERTENCIAS GENERALES.

Primera. Todos los incidentes á que den lugar los expedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realengos, se resolverán gubernativamente, interin los compradores no estén en plena y pacífica posesion, y por tanto, las reclamaciones que se establen, se resolverán siempre por la via gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obtener la posesion de los terrenos subastados serán igualmente de la competencia administrativa, como tambien el entender en el examen de la resolucion de las dudas sobre límites y condicion de la posesion dada.

Tercera. El error tolerable en las mediciones de baldíos realengos, será el de 5 pº de la cabida total. Cuando exceda de dicha cantidad y no pase del 15 pº el mismo poseedor del terreno tendrá derecho á la composicion de la parte sobrante, por el precio de tasacion que corresponda, considerada como baldía; pero si el exceso fuese mayor del 15 pº, se sacará á subasta, con obligacion por parte del rematante de indemnizar al poseedor el importe de las mejoras si las hubiere, apreciándose estas por un perito nombrado por cada parte, y por un tercero, designado por la Administracion, en caso de discordia. Cuando el error de la medicion exceda de 15 pº, se instruirá expediente para exigir á los funcionarios facultativos que la hubiesen ejecutado, la responsabilidad que corresponda.

Cuarta. Serán de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion. Manila, 26 de Noviembre de 1891.—El Administrador Central de Impuestos, Rentas y Propiedades, Luis Sagües.—Es copia, Sagües.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas. Don N. N., vecino de . . . que habita calle de . . . ofrece adquirir un terreno baldío realengo enclavado en el sitio de . . . de la jurisdiccion . . . de la provincia de . . . en la cantidad de . . . con entera sujecion al pliego de condiciones que se pone de manifiesto.

Acompaño por separado el documento que acredite haber impuesto en la Caja de . . . la cantidad de . . . exigida en la condicion 6.ª del referido pliego.

Edictos.

Don Anton'o Pizarro Iniguez, Juez de primera instancia del distrito de Quiapo.

Por presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pablo Roque, indio, casado, de oficio corredor, natural de la Cabecera de Bulacan, de unos 39 años de edad, para que dentro del término de 30 dias, contados desde esta fecha se pre-

sente en este Juzgado á los efectos de la causa que se le sigue por hurto; pues de hacerlo así se ministrará justicia y en caso contrario, sustanciada en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que correspondan. Dado en el Juzgado de Quiapo, 2 de Diciembre de 1891.—Antonio Pizarro Iniguez.—Por mandado de su Sr. Jefe, Leynes.

Don Pablo Antonio Martinez, Escribano de actas del Juzgado de primera instancia del distrito de Tondo, Capital.

Por providencia dictada con esta fecha, por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, en la causa número 2386 seguida contra Maria Trinidad y otros, se cita y llama á los nombrados Petra, esposa del Ingles empleado en la fabrica de refino de T. mbobo, Uró adivinador, Bostia, Imang é Igna ó tiro; cuyos demás circunstancias personales no constan en autos, para que dentro del término de 9 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezcan ante el Juzgado sito en la calle Salinas número 17 de este arrabal, para que de no hacerlo dentro de dicho término pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila y Escribanía de mi cargo á 2 de Diciembre de 1891.—P. Antonio Martinez.

Por providencia dictada en esta fecha, por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, en la causa número 2387 seguida contra Inocencio Sin Chong por hurto, se cita y llama á la nombrada Benita, con circunstancias personales no constan en autos, para que dentro del término de 9 dias, contados desde el día siguiente á la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca ante este Juzgado sito en la calle Salinas número 17 de este arrabal, apercibida que dentro de dicho término, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila y Escribanía de mi cargo á 2 de Diciembre de 1891.—P. Antonio Martinez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Tondo, dictada en la causa número 2388 seguida contra Vicente Contreras, dueño de la casa de préstamos sobre ropas y otros objetos de Aceiteros letra H que hoy administra Gregorio B. para que dentro del término de 9 dias, comparezca ante el Juzgado sito en la calle de Salinas número 17 de este arrabal, para que de no hacerlo dentro de dicho término pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar. Dado en Tondo y Escribanía de mi cargo á 2 de Diciembre de 1891.—P. Antonio Martinez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Tondo, dictada en la causa número 2810 que instruye contra Nayam, por hurto, se cita, llama y emplaza á Roberto Criado que ha sido de D. Severino Tuzon, vecino de Tambobo de esta provincia, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezca ante este Juzgado sito en la calle Salinas número 17 de este arrabal, al objeto de recibirle declaracion en la expresada causa, apercibido en caso contrario de pararle el perjuicio á que haya lugar. Escribanía de Tondo, á 2 de Diciembre de 1891.—Antonio Bustillo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Tondo, de la Ciudad de Manila, dictada de ayer en la causa número 2824 contra Lorenzo B. por lesiones, se cita y llama á los ausentes Euterio Braul o Asuncion, para que por el término de 9 dias, contados desde la fecha de este anuncio, comparezcan ante el Juzgado sito en la calle de Salinas número 17 de Tondo, para prestar declaracion en la citada causa. Escribanía del Juzgado de Tondo, 2 de Diciembre de 1891.—Antonio Bustillo.

Por providencia del Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Jefe de primera instancia del Juzgado del distrito de Tondo, dictada con esta fecha en la causa número 2740 seguida contra Patricio de la Cruz, vecino de Tondo, para que dentro del término de 9 dias, contados desde la fecha de este anuncio, comparezca en este Juzgado sito en la calle Salinas número 17 de este arrabal, á fin de declarar en la causa que se sigue. Escribanía del Juzgado de Tondo, 2 de Diciembre de 1891.—Antonio Bustillo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Tondo, dictada con fecha de ayer en la causa número 3330 sin res por estafa, se cita y llama á Jandra Resurreccion (a) Anday y Marcela Jacinto, para que dentro del término de 9 dias, contados desde la fecha de este anuncio, se presenten ante este Juzgado á fin de prestar declaracion en la citada causa. Juzgado de Tondo y Escribanía de mi cargo, á 2 de Diciembre de 1891.—Antonio Bustillo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Tondo, dictada con fecha de ayer en la causa número 3331 seguida contra Pedro Reyes y otros por robo, se cita y llama á los ausentes Melecia Austria, para que por el término de 9 dias, contados desde la fecha de este anuncio, se presenten ante el Juzgado para prestar declaracion en la citada causa. Juzgado de Tondo y Escribanía de mi cargo á 2 de Diciembre de 1891.—Antonio Bustillo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, recaída en la causa número 7067 seguida contra E-Nga por hurto, se cita, llama y emplaza á Leoneng y Roberto de Castro que viven en la calle del arrabal de Tondo, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado para prestar declaracion en dicha causa. Juzgado de Binondo, 2 de Diciembre de 1891.—Rafael.

Don Hermógenes Marcó, Juez de Paz de este pueblo de langa y de primera instancia de esta provincia de Iloilo, substitucion reglamentaria, que de estar en pleno ejercicio sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Sanchez, indio, natural y vecino de Pilar, soltero, de 32 años de edad, hijo de José y de Maria, de estatura regular, cuerpo delgado, color riguroso, ojos verdes, nariz chata, boca y barba regulares cara idónea, de viruelas y con un lunar debajo de la mejilla izquierda del lado superior, procesado en la causa número 1.794 seguida contra el mismo y otro por robo con lesiones, para que dentro del término de treinta dias desde la publicacion de este edicto comparezca á este Juzgado á contestar á los cargos que el mismo resultan de la expresada causa, de lo contrario, oiré y administraré justicia, y en caso contrario, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar, entendiéndose las diligencias con los Estrados de este Juzgado. Dado en Bataan, 30 de Noviembre de 1891.—Hermógenes.—Por mandado de su Sr. Jefe, Isabelo de Silva.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES.